



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 033 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, **22 ENE. 2024**

VISTO:

El Expediente Nº 001-2024006547, que contiene la Memorando Nº 096-2024-GRSM/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley Nº 27902 y Nº 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando Nº 056-204-GRSM/GR de fecha 19 de enero de 2024¹, emitida por el Despacho de Gobernación; se dispuso la elaboración del acto resolutivo, *encargando el Despacho de Gobernación a la ingeniera Rosa Olguita Céliz Cruz del 22 al 23 de enero de 2024, por encontrarse el Gobernador Regional, participando de las diversas actividades y reuniones de trabajo con Ministerios de la PCM;*

Que, atendiendo a que el Gobernador Regional se encuentra participando en actividades y/o reuniones de trabajo en la PCM, en la ciudad de Lima; es necesario encargar las funciones y competencias de su despacho a la Vicegobernadora, en cumplimiento del artículo 23º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la misma que establece que el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional en casos de ausencia o impedimento temporal, cumpliendo las funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador;

Asimismo, cabe señalar que, conforme lo establece el artículo 82º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, *“El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”;*

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Gobernación Regional de San Martín, del 22 al 23 de enero de 2024, a la ingeniera Rosa Olguita Céliz Cruz, en adición a sus funciones como Vicegobernadora Regional de San Martín, en razón a que el Gobernador Regional se encuentra participando en actividades y/o reuniones de trabajo en la PCM, en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a las Gerencias Regionales, así como NOTIFICAR y PUBLICAR el contenido de la presente resolución en la forma prevista por ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL

¹ Recepcionado el 22 de enero de 2024.